

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
LAZO TRUFERO PEDRO LUIS	PREEXP04 EH2101 2004 / 000021	VALVERDE DEL CAMINO	10.146,00
MUEBLES VALVERDE SDAD COOP ANDALUZA	PREEXP04 EH2101 2004 / 000006	VALVERDE DEL CAMINO	8.220,71
PALANCO SL	PREEXP04 EH2101 2004 / 000020	VALVERDE DEL CAMINO	2.835,00
SPORT Y EQUITACION VALVERDE SL	PREEXP04 EH2101 2004 / 000024	VALVERDE DEL CAMINO	11.873,94

Huelva, 1 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de marzo de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, que hizo pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 30, de 11.2.2005).

La Resolución de 26 de enero de 2005 hizo pública en el BOJA núm. 30, de 11.2.2005, la denegación de solicitudes de ayudas en materia de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, reguladas por Orden de 22 de diciembre de 2003, haciendo referencia por error, al año de convocatoria.

Se procede a su corrección y, donde dice: «correspondientes al ejercicio 2005», debe decir: «correspondientes al ejercicio 2004.»

Cádiz, 11 de febrero de 2005

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, que hizo pública la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 30, de 11.2.2005).

La Resolución de 26 de enero de 2005 hizo pública en el BOJA núm. 30, de 11.2.2005, la denegación de solicitudes de ayudas en materia de Promoción Comercial, reguladas por Orden de 22 de diciembre de 2003, haciendo referencia por error, al año de convocatoria.

Se procede a su corrección y, donde dice: «correspondientes al ejercicio 2005»; debe decir: «correspondientes al ejercicio 2004».

Cádiz, 11 de febrero de 2005

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica la resolución de recurso de reposición formulado por doña Ana Belén Madueño Pulido contra la resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a la interesada que se relaciona a continuación que podrá retirar la resolución correspondiente, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 29 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 240, de 10 de diciembre), por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Resolución Definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, los días 29 y 30 de marzo, de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071, Sevilla): Madueño Pulido, Ana Belén -30.824.545.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 837/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por doña Carmen Reyes Facenda Aguirre recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 837/2004 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado por la recurrente contra la Resolución de 2 de agosto de 2004, de la Dirección General

de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2004 así como los de excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de abril de 2005, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 504/04 R.G. (P.A. 296/04) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.^a planta, se ha interpuesto por doña Caridad Eufemia Rodríguez Plaza recurso contencioso-administrativo núm. 504/04 R.G. (P.A. 296/04) contra la Resolución de 2.8.04, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2004, así como los de excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 1 de abril de 2005 a las 12,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 1 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a conceder una subvención nominativa a la Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias (FADA), por importe de 6.050.000 euros.

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para subvencionar a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA), por importe global de 6.050.000 € (seis millones cincuenta mil euros), derivado de lo dispuesto en la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de Gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, que establece una subvención nominativa a favor de la citada Entidad por este importe.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5/1983, de 19 de julio.

Por ello, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2005 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de subvención nominativa por importe de seis millones cincuenta mil euros (6.050.000 €), a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.

Segundo. El importe de la subvención será destinado a cubrir los gastos de mantenimiento de la citada Fundación y el desarrollo de programas de gestión propia de los Centros dependientes de ella, desde el 1 de marzo de 2005 hasta el 28 de febrero de 2006.

Tercero. Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, para dictar cuantas resoluciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 1 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ACUERDO de 21 de febrero de 2005, por el que se hace pública la distribución para el ejercicio 2005 de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

El Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (ahora Consejería para la Igualdad y Bienestar Social) y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes, conforme a las reglas que en el mismo Decreto se establecen.

En el apartado segundo de la disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, se establece que en la distribución de los créditos, las Entidades Locales deberán percibir en lo referente a la aportación procedente de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una cantidad que será, como mínimo, igual a la que en el ejercicio anterior se le hubiese asignado con cargo a ese concepto, actualizada conforme al Índice de Precios al Consumo de Andalucía o índice oficial que lo sustituya. Con cargo a los créditos procedentes del Estado, se aplicará la misma regla, siempre que la cantidad asignada en los Presupuestos Generales del Estado lo permita.

En relación con lo expuesto, para el ejercicio 2005 la aportación financiada con los créditos procedentes del presupuesto propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se incrementa en un porcentaje del 7,20% respecto a la cantidad aportada por la Junta de Andalucía en el ejercicio 2004, resultando, por tanto, un incremento superior al previsto en la letra «a» del apartado 2.º del artículo 2 del Decreto